



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 469-2019-TCE

**PÁGINA WEB -CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa Nro. 469-2019-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 469-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de octubre de 2019, las 15h14. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0907-O de 27 de septiembre de 2019, mediante el cual el Secretario General asigna la casilla contencioso N°040 al señor Héctor Bosco Ayui Tiwi. **b)** Escrito S/N firmado por el abogado José Gastón Ramírez Caicedo, Defensor Público Provincial de Morona Santiago, recibido por la Secretaria Relatora del Despacho el 3 de octubre de 2019 a las 12h00, en la ciudad de Macas. **c)** Escrito del señor Ayui Tiwi Héctor Bosco, Coordinador provincial de Morona Santiago del “Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK, Lista 18” y su abogado Armando Puwainchir, recibido por la Secretaria Relatora del Despacho el 3 de octubre de 2019 a las 15h00 en la ciudad de Macas. **d)** Un (1) dispositivo de almacenamiento digital DVD-R maxell. **e)** Razón de imposibilidad de realización de audiencia sentada por la Secretaria Relatora del Despacho el 3 de octubre de 2019. **f)** Escrito firmado por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, recibido por la Secretaria Relatora el 3 de octubre de 2019 a las 16h00, en (1) una foja con (4) cuatro fojas de anexos. **g)** Acta Entrega-Recepción de copias certificadas del expediente de la causa Nro. 469-2019-TCE, suscrita por la abogada María Bethania Félix Secretaria Relatora de este despacho y el doctor Mauricio Ledesma Cabrera Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago. **h)** Escrito del señor Ayui Tiwi Héctor Bosco, Coordinador provincial de Morona Santiago del “Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK, Lista 18” y su abogado Armando Puwainchir, recibido en este Tribunal el día 2 de octubre de 2019 a las 16h59 y recibido por la Secretaria Relatora del Despacho el día 7 de octubre de 2019 a las 12h35.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 469-2019-TCE

PRIMERO.- Téngase en cuenta el escrito firmado por el Defensor Público de la Provincia de Morona Santiago, en el cual informa que designó a la abogada Diana Barros para asistir a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el 3 de octubre de 2019 a las 15h00. En ese escrito el señor Defensor Provincial indica que esa designación la remitió vía correo electrónico a las direcciones dayanatorres@cne.gob.ec y francisco.yeppez@cne.gob.ec. Se deja constancia que en los autos dictados en la presente causa, los días 9 de septiembre a las 12h44 y 27 de septiembre de 2019 a las 9h54, se indicó que esta comunicación debía ser remitida mediante oficio y no a través de correo electrónico. Adicionalmente, se le hace conocer que los correos a los cuales indica que remitió la información no corresponden al Tribunal Contencioso Electoral sino al Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Considérese para la tramitación de la presente causa el escrito presentado por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, en el cual indica se tome en consideración para diferir esta audiencia, que el día martes 8 de octubre de 2019 a las 9h00, se realizará una audiencia de la causa Nro. **472-2019-TCE** en la ciudad de Macas en el auditorio de dicha institución.

TERCERO.- En consideración de las garantías constitucionales del debido proceso y en aplicación de los principios de la jurisdicción contencioso electoral, considero y dispongo:

3.1. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 884 de 3 de octubre de 2019, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional en razón de las circunstancias de grave conmoción interna.

3.2. Señalar para el día **martes 15 de octubre de 2019 a las 15h30** la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la presente causa, la cual se efectuará en la ciudad de Quito, en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete.

3.3. Como el presunto infractor no ha retirado las copias certificadas conferidas mediante auto de 27 de septiembre de 2019 a las 9h54. Se entregó al doctor Mauricio Ledesma Director de la Delegación Provincial

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 469-2019-TCE

Electoral de Morona Santiago dichas copias el día jueves 3 de octubre de 2019 a las 15h00, con el fin de garantizar su derecho a la defensa sin perjuicio de indicarle que el expediente de la causa Nro. 469-2019-TCE se encuentra a disposición de las partes procesales para su consulta en el Despacho de la Secretaría Relatora.

3.4. Al realizarse la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en Quito, se dispone notificar con el contenido del presente auto y con copia en formato digital del presente expediente al Defensor Público Provincial de Pichincha, para que designe un defensor público que concorra a la diligencia que se realizará el 15 de octubre de 2019 a las 15h30, con el objetivo de que si no concurre el abogado particular del infractor se efectúe el juzgamiento en rebeldía.

CUARTO.- Oficiese con el contenido del presente auto: Al Comandante de Policía Distrito Eugenio Espejo, para que garantice el orden público durante la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago y su abogada en las direcciones de correo electrónicas: germanledesma@cne.gob.ec / pamelacapelo@cne.gob.ec / anitarodriguez@cne.gob.ec y casilla contencioso electoral Nro. 022.

5.2. Al presunto infractor y su abogado en las direcciones de correo electrónicas etsalaw@gmail.com / pachakutik18moronasantiago@hotmail.com / hectorayui@hotmail.com así como la casilla contencioso electoral Nro. 040. Se le informa que las copias certificadas solicitadas con antelación, se encuentran a su disposición en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago.

5.3. Al Defensor Provincial de Pichincha de Defensoría Pública en su despacho, acompáñese copia del presente expediente en formato digital.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 469-2019-TCE

5.4. Por última ocasión al doctor José Ramírez Caicedo, Defensor Público Provincial de Morona Santiago, en la dirección de correo electrónica: jgramirez@defensoria.gob.ec.

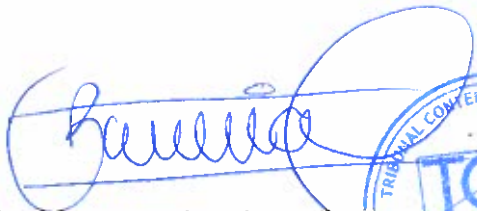
5.5. Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas santiagoavallejo@cne.gob.ec / danilozurita@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

SEXTO. - Actúe la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web -cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito, Distrito Metropolitano, 7 de octubre de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec